



PLAN DE REINTRODUCCIÓN DEL ÁGUILA DE BONELLI, *Hieraetus fasciatus*

Memoria

El águila de Bonelli, *Hieraetus fasciatus*, es un ave rapaz catalogada como Extinguida en estado silvestre (Catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección) por Resolución del Consejero de Medio Ambiente de 5 de mayo de 2008, BOIB nº 66, de 15/05/2008, cosa que permite la elaboración de un Plan de Reintroducción.

Se trata de un águila de tamaño medio, mediterránea y del Oriente Próximo y Medio, India y sur de China, propio de zonas montañosas, que nidifica en acantilados y de conducta territorial. Se alimenta en zonas bajas, con garriga, pastos y cultivos, de una gran variedad de presas, de tamaño mediano a grande, y especialmente, aves. Pone entre uno y tres huevos, normalmente dos, y los pollos vuelan a los 60-67 días de edad. Los adultos permanecen en su territorio todo el año, pero durante la época no reproductora se encuentran menos ligados a él. Los jóvenes se concentran en áreas de dispersión concretas, con abundancia de presas y ausencia de adultos que los pudiesen expulsar.

Su población mundial ha sido estimada en 10.000-100.000 ejemplares y no se la considera amenazada a nivel global (IUCN, 2008). Las poblaciones mediterráneas tienen sus mayores efectivos en la Península Ibérica y el Magreb (más de mil parejas), y fundamentalmente las sierras costeras mediterráneas de Cataluña, Comunidad Valenciana, Murcia y Andalucía.

El águila de Bonelli se distribuye también por las islas del Mediterráneo. Actualmente mantiene poblaciones reproductoras en Sicilia, Cerdeña, Chipre, Creta y las islas del Egeo.

Su presencia como especie reproductora y sedentaria en Mallorca está ampliamente documentada desde la segunda mitad del siglo XIX hasta la segunda mitad del siglo XX.

El hábitat y los recursos para la especie se mantienen en buen estado. No se conocen las causas de su refracción pero seguramente la persecución directa fue determinante. El proceso de recolonización espontánea no se ha producido en más de 40 años.

Las principales causas de mortalidad no natural de la especie en la Península son la electrocución y la persecución directa.

Objetivos del Plan

El objetivo general es contribuir a la restauración de la diversidad biológica en Baleares, con la recuperación de una población viable de águila de Bonelli



en Mallorca. Específicamente, se pretende reintroducir el águila de Bonelli mediante la liberación en el medio natural de ejemplares juveniles y subadultos que actúen como fundadores de la población y asegurar el máximo soporte al plan de reintroducción por parte de los principales sectores implicados e involucrarlos en la fase de ejecución.

Desarrollo del plan

Fase preparatoria

Acción 1: Definición del modelo demográfico, protocolos de actuación y selección de localidades.

Acción 2: Gestionar la colaboración de las comunidades autónomas donde sea posible obtener ejemplares, y de las entidades privadas y expertos que puedan colaborar en el plan.

Acción 3: Inclusión en las prioridades del Convenio CMA -GESA (Proyecto Avilínea) de las áreas de previsible implantación del águila de Bonelli en las prioridades de corrección de líneas eléctricas.

Fase experimental

Acción 4: Liberaciones experimentales. Durante cuatro años, se liberarán de cuatro a seis ejemplares anuales (cantidad orientativa, a valorar por un comité de expertos).

Acción 5: Protección efectiva de las localidades de implantación, si corresponde.

Acción 6: Evaluación de resultados. La fase experimental se cerrará con una evaluación de los resultados: la viabilidad del plan será valorada en función de la supervivencia e implantación de las aves, y éste se mantendrá, será revisado o abandonado en función de esta evaluación.

Fase de implantación

Acción 7: Liberación de aves en los números y períodos definidos por el modelo demográfico elaborado.

Acción 8: Protección efectiva de las localidades de implantación, si corresponde.

Con carácter complementario, durante las tres fases del plan, se mantendrá una difusión técnica de los resultados hacia los sectores interesados; campañas periódicas en relación a la protección de las rapaces dirigidas especialmente al mundo cinegético y agrario; y campañas contra el uso del veneno.

Vigencia y cronograma



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA
/ DIRECCIÓ GENERAL
ESPAIS NATURALS
I BIODIVERSITAT

El plan tendrá una vigencia de 5 a 11 años, con una revisión al final de la fase experimental.

Áreas biológicas críticas

Si el desarrollo del plan las hace necesarias, se implantarán aplicando la normativa y procedimientos vigentes en los puntos de asentamiento o dispersión.

Presupuesto y desarrollo

El presupuesto indicativo inicial es de 103.000 euros para la fase experimental y 144.000 euros para la definitiva. La coordinación del plan recae en la Dirección General competente en materia de protección de especies. La Consejería de Medio Ambiente promoverá la colaboración en el plan de los ser-vicios propios y de otras instituciones o entidades.